
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.643

Miércoles 29 de Abril de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1755963

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 277/2011 DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APRUEBA LAS NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARANCEL DEL RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD DEL LIBRO II DFL N°1, DE 2005, DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN

(Resolución)

Núm. 226.- Santiago, 23 de abril de 2020.

Visto:

Lo establecido en los artículos 4, 7, 50 letra b), 143 y 159 del DFL N° 1, del Ministerio de Salud, de 2005, y teniendo presente la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

Resolución:

I. Modifícase la resolución exenta N°277, de 6 de mayo de 2011, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 3 de junio de 2011, que aprobó las Normas Técnico-Administrativas, para la aplicación del Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 1/2005 del Ministerio de Salud, en la Modalidad Libre Elección, en la forma que a continuación se indica:

1) Incorpórese:

En tabla que define códigos autorizados para atenciones remotas a partir de la primera consulta, y descritos en numeral 7.1.1, intercálase entre código 0101309 y 0101320, el siguiente:

0101310 Consulta Médica de Especialidad en Traumatología y Ortopedia

En tabla que define códigos autorizados para consultas de seguimiento y/o control, y descritos en numeral 7.1.1, intercálase entre código 0101209 y 0101211, el siguiente:

0101210 Consulta Médica de Especialidad en Neurología Pediátrica

2) Incorpórese a continuación de la letra i) del numeral 12.1 lo siguiente:

j) Durante periodos de vigencia de Alerta Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por el Covid-19, las prestaciones de Kinesiología podrán ser realizadas en forma remota manteniendo registro de estas prestaciones en los mismos términos que una atención presencial, a través de tecnologías de la información y telecomunicaciones entre un paciente y un profesional kinesiólogo que se encuentran en lugares geográficos distintos y que pueden interactuar entre sí en tiempo real (sincrónica).

Los códigos autorizados son:

Código	Glosa
0601001	Evaluación kinesiológica: muscular, articular, postural, neurológica y funcional (máximo 2 por tratamiento).
0601024	* Reeducación motriz (ejercicios terapéuticos para recuperación muscular, capacidad de trabajo, coordinación, gimnasia ortopédica, reeducación funcional, de marcha) (individual y por sesión, mínimo 30 minutos) (proc. aut.).
0601026	* Técnicas de relajación (entrenamiento autógeno Schultz - Jacobson o similar) (proc. aut.).
0601028	Entrenamiento cardiorrespiratorio funcional.
0601029	Atención kinesiológica integral.

Para el código 0601001 (Evaluación kinesiológica: muscular, articular, postural, neurológica y funcional (máximo 2 por tratamiento), se autoriza su realización vía atención remota de la primera consulta, si la orden médica así lo explicita.

Así mismo, el prestador es responsable de que la prestación se realice en un ambiente privado y dedicado exclusivamente para ello. Queda prohibido realizarla en lugares de acceso público donde la privacidad del beneficiario se pueda ver comprometida.

El prestador es responsable de que la prestación sea realizada por el profesional seleccionado por el beneficiario personalmente. En caso de alguna modificación de quien realice la prestación, esta deberá ser informada al beneficiario, quien optará por aprobar o rechazar dicho cambio.

El prestador debe tomar todas las medidas de seguridad de la información para que esta interacción directa con el beneficiario se realice de forma segura cuidando la privacidad de éste y mantener el resguardo y el registro de la ficha clínica (Ley 20.584 Derechos y Deberes del paciente).

3) La presente resolución entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 226, de 23 de abril 2020.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.